



## CIRCULAR PCSJC18-17

**FECHA:** 9 DE MAYO DE 2018

**PARA:** TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**DE:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** ACUERDO PSAA13-9866 DE 2013

Respetados Doctores:

El Acuerdo PCSJA17-10705 de 2015 tiene por objeto adoptar *“las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial”*; por lo tanto, no modificó ni derogó el Acuerdo PSAA13-9866 de 2013, *“Por el cual se precisa que la especialidad de restitución de tierras hace parte de la jurisdicción ordinaria civil y se reglamenta el reparto a los Jueces y Magistrados de la Jurisdicción Civil Especializados en restitución de tierras”*, por lo cual éste conserva plenamente su vigencia.

No sobra recordar que la Corte Constitucional, en la sentencia SU553 de 2015, estableció que los Jueces Civiles de Circuito y los Magistrados de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial Sala Civil Especializados en restitución de tierras, hacen parte de la jurisdicción ordinaria civil.

Atentamente,

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ